

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.879.780.
Primer apellido: Presencio.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Miguel.
Código RPT: 853541.
Código SIRhUS: 1783610.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico Seguimiento Plan Actuación.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones Evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 4 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 27 de abril de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 24/99.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Comisión Titular:

Presidente: Mendoza Fillola, Antonio, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal-Secretario: Rodríguez López-Vázquez, Alfredo, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocal primero: Camps Mundo, Ana, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Delgado Cabrera, Arturo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal tercero: Vez Jeremías, José Manuel, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente: Alvar Ezquerro, Manuel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Calero Vaquera, María Luisa, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Paraíso Almanza, María Isabel, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Gutiérrez Araus, María Luz, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero: Senabre Sempere, Ricardo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Referencia: Plaza núm. 30/99.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de la Construcción.

Comisión Titular:

Presidente: Montes Tubio, Manuel, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Dapena García, Juan Enrique, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: Casas Rius, Juan Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Díaz del Río Jaudenes, Manuel, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Marco García, Luis Jaime, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Pérez García, Francisco, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Gómez Pompa, Pedro, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Vocal primero: Ballester Muñoz, Francisco, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Fuentes Bescos, Gonzalo de, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Agullo Fite, Luis, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 136/2000, de 9 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), de una parcela sita en la Urbanización El Túnel de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Urbanización «El Túnel» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) de una parcela, con 5.892,64 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Trozo de terreno al sitio El Túnel, término de Torredelcampo, con 33.055,96 m², destinado a viales, zonas ajardinadas y zonas de equipamiento. En conjunto, linda: Norte, con Simón Jiménez, Virgilio Zafra Rubio y terreno de la Renfe; Sur, Josefa Quesada Ruiz, Antonio Moral Armenteros, Pedro Civantos, Ignacio Chica, Francisco Moral Moral y Francisco Parras; Este, terrenos de Arrohabitatge, S.A., y calle de nueva apertura; y, Oeste, Josefa López Armenteros y Ezequiel Blanca Rubio.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Torredelcampo por título de adjudicación en compensación al folio 90 del tomo 1.956, libro 352, finca 21.638.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 271.021.373 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 135.510.686 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre